



Actualizar el contrato

UTC -5 11.19:24  
GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escribir → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

0916---

Id de página: 23000027 Ayuda ?

## ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

## 1 Información general

Volver

Iniciar ejecución

&gt;

## 2 Condiciones

## Identificación del contrato

## 3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1674777

## 4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

## 5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

## 6 Información presupuestal

Fecha de generación del  
estado 21 días de tiempo transcurrido (6/07/2020 12:21:45 PM(UTC-05:00)  
Bogotá, Lima, Quito)

## 7 Ejecución del Contrato

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1674777

## 8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato  
CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCIÓN  
EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN  
EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE EN EL MUNICIPIO  
DE SANTA ROSA DE CABAL

## 9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Obra

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 30 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del  
contrato 30/08/2020 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ NoObligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ NoObligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ NoReversión ☐ Sí ☒ No

## Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA



0 Recomendación (es)



## Información del Proveedor contratista



GONZA

Número de documento 10082352

E 09 16 ==

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor                   | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|-----------------------------|------------------|----------------|------------------|
| GONZAGA VALENCIA<br>HERRERA | banco davivienda | Ahorros        | 128070011100     |

## Aprobación del contrato

## Aprobador – Proveedor

Aprobado GONZAGA 22/07/2020  
por: VALENCIA Fecha de 6:56:19 PM  
HERRERA aprobación: {{UTC-05:00}}  
Bogotá, Lima, Quito)

## Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado MONICA 28/07/2020  
por: PAOLA Fecha de 11:17:59 AM  
SALDARRIAGA aprobación: {{UTC-05:00}}  
ESCOBAR Bogotá, Lima, Quito)

## Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía  
Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Proceso de Contratación SI-IPMC11-2020  
Título de la oferta Oferta SI-IPMC-11-2020  
Cuantía del contrato 15.894.838 COP

Volver

iniciar ejecución

&gt;



Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

Buscar...

Id de página: 23000027 Ayuda ?

## ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

2 Condiciones

## Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

 El contrato puede ser prorrogado ☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación -

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

## Configuración financiera - Configuraciones generales

8 Modificaciones del Co...

 ¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☒ Sí ☐ No

9 Incumplimientos

## Configuración financiera - Garantías

 ¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

 Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ No

 Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

40 minutos para terminar (28/07/2020 12:00:00 PM)

Fecha de vigencia (hasta)

27/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá)

☒ Pago de salarios

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

40 minutos para terminar (28/07/2020 12:00:00 PM)

Fecha de vigencia (hasta)

25/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato

15,00

Fecha de vigencia (desde)

28/08/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá)

Fecha de vigencia (hasta)

25/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá)

☒ Otro:

% del valor del contrato

20,00

calidad de los materiales

Fecha de vigencia (desde)

40 minutos para terminar (28/07/2020 12:00:00 PM)

Fecha de vigencia (hasta)

25/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá)

Responsabilidad

 civil extra ☒ Sí ☐ No

contractual

E 0916

No. de SMMLV

Fecha límite

para entrega de 2 días para terminar (30/07/2020 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -  
garantías:

Garantías del proveedor:

| Advertencia | Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado |
|-------------|-------------------|---------------|------------------|-------|--------|-----------|--------|
|-------------|-------------------|---------------|------------------|-------|--------|-----------|--------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No¿Pago de anticipos? ☐ SI ☒ No

|                | Pago     | % de facturación prevista | Valor total previsto | Fecha prevista de emisión |
|----------------|----------|---------------------------|----------------------|---------------------------|
| Plan de pagos: | Pago 001 | 100                       | 15,894,838,00        | -                         |

Editar

Total: 100%

Borrar

## Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

## Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1674777

Proveedor GONZAGA VALENCIA HERRERA

Creado por

Agregado en -

Comentario

## Anexos del contrato

| Descripción                                                    | Nombre                                |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Aceptacion oferta SI-IPMC-11-2020.pdf | Aceptacion oferta SI-IPMC-11-2020.pdf |
| <input type="checkbox"/> RUT GVH 2020.pdf                      | RUT GVH 2020.pdf                      |

## Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Código postal 66001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección                        | Ubicación                                  |
|----|----------------------------------|--------------------------------------------|
| 1  | MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL | COLOMBIA > Risaralda > Santa Rosa De Cabal |

Volver





Subscripción al contrato

51

UTC -5 11:19:57  
GOBERNACIÓN DE RI...



Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23000027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

- 0916 - - -

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

1 Información general

Volver

2 Condiciones

Asignaciones para el seguimiento

3 Bienes y servicios

Ordenador del Gasto MONICA PAOLA SALDA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 431

4 Documentos del Proveedor

Supervisor MONICA PAOLA SALDA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 431

5 Documentos del contrato

Histórico de asignaciones

6 Información presupuestal

| Posición             | Nombre                           | Fecha de seguimiento                                                         |
|----------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Expenditure Approver | MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR | 1 minuto de tiempo transcurrido (28/07/2020 11:17:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, L |
| Supervisor           | MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR | 1 minuto de tiempo transcurrido (28/07/2020 11:17:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, L |

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del  
Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Próprios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Código BPIN

Año de vigencia 2020

sin validar

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código                       | Tipo | Estado      | Saldo          | Saldo a comprar |
|------------------------------|------|-------------|----------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> 761 | CDP  | No validado | 20.000.000 COP | 15.894.838      |

20.000.000 COP

Saldo de CDP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 15.894.838 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

E 0 9 1 6 = = =

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto |
|-------------------|------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|-------|
|-------------------|------|------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|-------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

Volver

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Gobernación de<br/><b>RISARALDA</b><br/>Sentimiento de Todos</p> | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/>Secretaría de Infraestructura</p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/><b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b><br/><b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°</b><br/><b>SI-IPMC-11-2020</b></p> |
| Versión: 3                                                                                                                                            | Vigencia 03-2014                                                                                                                                                                                                                                          |

**Modalidad de Contratación:** Invitación de Mínima Cuantía.  
**Tipo de Contrato:** Obra publica

Pereira, julio 10 de 2020

Señor  
**GONZAGA VALENCIA HERRERA**  
CC 10.082.352  
Dirección: Cra 15 BIS N° 11-75 Of 505, Pereira.  
Teléfonos: 320-6779238  
E-mail: gonzaga@etp.net.co  
Ciudad

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **"CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL,"** fue aceptada por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima.

**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Responder porque las obras ejecutadas se entreguen en condiciones óptimas en materiales y presentación. b) Ejecutar las obras en los sitios determinados por el Departamento. c) El transporte estará a cargo del contratista. d) Cumplir con las cantidades y características establecidas en el presupuesto aprobado por el Departamento. e) **LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)**: El día en que inician los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc. Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la supervisión y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. En el caso de extravío de la bitácora, tanto como el contratista como el supervisor, elevarán una denuncia ante la autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmadas por las partes. Si no cumple con lo anterior, el supervisor y/o coordinador harán por su cuenta la

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Gobernación de<br/><b>RISARALDA</b><br/>Sentimiento de Todos</p> | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br/>Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA<br/>CONTRATACIÓN</p> <p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°<br/>SI-IPMC-11-2020</p> |
| Versión: 3                                                                                                                                            | Vigencia 03-2014                                                                                                                                                                                                |

reconstrucción del libro y firmarán este, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del contratista. **f) SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO:** El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso). Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestre panorámicas de antes y después de la obra, del avance de la obra, de la ejecución de la obra, medidas de seguridad y señalización ubicada en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva. **g) MATERIALES:** Todos los materiales que requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos: -Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. -Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas. -El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno. **h) PLAN DE SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el plan de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto Nro. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 – Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato. Los planes deberán ser elaborados, aprobados e implementados. **i) PARAFISCALES: Persona Natural:** Copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). **j) ASESORES O SUBCONTRATOS:** El contratista podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la supervisión antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del contratista que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **k) PERSONAL INDISPENSABLE: 1) Maestro de Obra:** Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles: Incluir tarjeta certificada por el COPNIA y de **Experiencia General** de Tres (3) años y Mayor a Un (1) año(s) de **Experiencia Específica** como Obras de

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Gobernación de<br/><b>RISARALDA</b><br/>Sentimiento de Todos</p> | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/>Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/><b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b><br/><b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°</b><br/><b>SI-IPMC-11-2020</b></p> |
| <p>Versión: 3</p>                                                                                                                                     | <p>Vigencia 03-2014</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de puentes peatonales o vehiculares (Cumplimiento de la Ley 64 de 1993 y demás normas reglamentarias). La dedicación del maestro de obra será del ochenta por ciento (80%). 2) **Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial:** Profesional acreditado en esta especialidad, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del Contratista. Con experiencia específica en Obras Civiles de un (1) año. Para el presente caso el Asesor(a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, estará Tiempo parcial y deberá presentar el informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado de acuerdo a las actas presentadas por del contratista. l)

**CAMBIOS DE PERSONAL:** Si durante la ejecución del Contrato el personal **descrito anteriormente** requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura. El Departamento de Risaralda, Secretaría de Infraestructura, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato. m) El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda. n) El Contratista se compromete a que en lo posible utilizará personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. o) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo. p) El contratista acepta asumir los riesgos descritos en la invitación

2. **EL TERMINO DE EJECUCION:** Será **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

3. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** se estima para los efectos fiscales en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.894.838)**. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un acta final previamente aprobado por el supervisor, esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es tan corto que no se hace necesario anticipo ni actas parciales.

4. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2020, bajo el rubro 0310 2337250201-23 por valor de \$20.000.000 afectado en **\$15.894.838** con la disponibilidad CDP No.761 de marzo 09 de 2020.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p style="text-align: center;">Gobernación de<br/><b>RISARALDA</b><br/>Sentimiento de Todos</p> | <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/>Secretaría de Infraestructura</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/><b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b><br/><b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°</b><br/><b>SI-IPMC-11-2020</b></p> |
| Versión: 3                                                                                                                                                                        | Vigencia 03-2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**5. MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**6. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

**7. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

**8. REGIMEN LABORAL:** EL CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

**9. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Gobernación de<br/><b>RISARALDA</b><br/>Sentimiento de Todos</p> | <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br/>Secretaría de Infraestructura</p> <p>0916-11-11</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA<br/>CONTRATACIÓN</p> <p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA<br/>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°<br/>SI-IPMC-11-2020</p> |
| <p>Versión: 3</p>                                                                                                                                     | <p>Vigencia 03-2014</p>                                                                                                                                                                                                           |

comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y el decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. b) **CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) años más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor de la póliza deberá ser por 200 SMMLV y una vigencia igual al del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El Valor será del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**10. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

**11. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**12. PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Secretario de Infraestructura y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO 1:** Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará sobre el valor del contrato el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo, el 3% de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor y el 1% de Estampilla Universidad UTP. **Contribución Especial:** Que será del Cinco Por Ciento (5%) sobre el valor del Contrato de conformidad con la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

**13. PARAGRAFO II:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Gobernación de<br/><b>RISARALDA</b><br/>Sentimiento de Todos</p> | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/>Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/><b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b><br/><b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°</b><br/><b>SI-IPMC-11-2020</b></p> |
| <p>Versión: 3</p>                                                                                                                                     | <p>Vigencia 03-2014</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Secretaría de Infraestructura, para que se presente a legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con éste contrato. Para constancia se firma en Pereira:

Por el departamento:

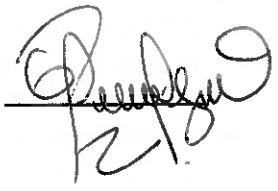
  
**MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**  
Secretaria de Infraestructura.

Facultado para contratar por la Ordenanza No.001 de de marzo 12 de 2020 sancionada en marzo 16 de 2020, Decreto de Delegación 038 de enero 08 de 2020.

  
**FEDERICO CANO FRANCO**  
Secretario Jurídico

  
**OLGA BEATRIZ RUÍZ SIERRA**  
Vo.Bo. Dirección de Contratos (E)

  
**CATALINA OCAMPO MORALES**  
Abogada contratista.

REVISION LEGAL: 

Elaboró: Laura P. Pugliese 

